

Ley Nº 9.953

Sanción: 18/12/2025

B.O.: 09/01/2026

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el Art. 19 de la Ley Provincial N° 8934, el que queda redactado de la siguiente manera: "Art. 19.- Definición. Se denomina Período de Resolución de Causas Pendientes al lapso de tiempo en el cual se fija un procedimiento especial que regula la adecuada finalización de todas las actuaciones de los Centros Judiciales Capital y Monteros iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 8933 (Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán). Este período de excepción se extenderá desde la efectiva y completa implementación del nuevo digesto de forma penal hasta el 01 de Septiembre de 2029."

Art. 2º.- En el marco de la presente prórroga del Período de Resolución de Causas Pendientes, se faculta a la Corte Suprema de Justicia a realizar una redistribución de causas entre las unidades jurisdiccionales conclusionales a los efectos de equiparar la carga laboral, en pos de lograr una mayor celeridad en el trámite de los procesos.

Art. 3º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.953.- San Miguel de Tucumán, 7 de Enero de 2026.- Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Gobernador de Tucumán. Regino Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.